



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 201900225

CONTRATO No:	201900225
CLASE:	CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811009708
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	Hasta el 26 de noviembre de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	\$830.008.052

La presente constituye la Orden de Servicio N° 8 al Contrato Marco 201900225, cuyo objeto es "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín".

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicios las especificaciones técnicas y anexos contenidos en el contrato interadministrativo 4600085065 de 2020, suscrito entre la ESU y El Municipio de Medellín.

TARIFAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	CONCEPTO	TIEMPO MÍNIMO DE ANTELACIÓN DE LA SOLICITUD	UTILIZADO MINIMAMENTE POR HORAS CONTÍNUAS	VALOR HORA
1	Transporte de pasajeros en buseta con capacidad mínima para 25 personas. Modelo 2015 en adelante. El servicio debe contar con todos los permisos, licencias y seguros (SOAT y Responsabilidad Civil), requeridos para este tipo de	24 horas	6 horas	\$110.000

et
R



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 4

	servicio.			
2	Camión para transporte de motos tipo NPR, con rampa y/o sistema hidráulico para cargue y adaptaciones para cargar mínimo 15 motos para servicios de transporte de carga de 4,5 hasta 6,5, en estacas carpado y/o furgón. Modelos 2015 en adelante, con gato hidráulico. Debe contener cobijas o frazadas que permitan la protección de las motos, debe contar con ayudante y/o auxiliar. Realizar registro fotográfico de la carga al momento de recibir y entregar, como evidencia ante reclamo de terceros. El servicio debe contar con todos los permisos, licencias y seguros (SOAT y Responsabilidad Civil), requeridos para este tipo de servicio.	24 horas	8 horas	\$91.000
3	Camión Tipo NPR modelo 2015 en adelante, con capacidad de 20 a 30 personas, con bancas laterales y una banca central, para transporte de personal en el marco de los operativos. El servicio debe contar con todos los permisos, licencias y seguros (SOAT y Responsabilidad Civil), requeridos para este tipo de servicio.	24 horas	8 horas	\$69.000
4	Montacargas con opción de carga entre 1.5 hasta 20 toneladas. Elevación de 2 Mt aprox. Recorridos en (Medellín y Área Metropolitana) (POR DEMANDA). El servicio debe contar con todos los permisos, licencias y seguros (SOAT y Responsabilidad Civil), requeridos para este tipo de servicio.	24 horas	8 horas	\$258.876

Se podrán incluir servicios de transporte adicionales requeridos por el cliente-Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, los cuales podrán ser cotizados por el proveedor y aceptados por la ESU. En todo caso los mismos deberán estar a precios de mercado para su aprobación.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS(\$830.008.052) excluido de IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085065 DE 2020
-------------------------------	--------------------



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 4

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000207
Compromiso presupuestal:	2020000293
Centro de costos:	31896
Rubro al presupuesto:	33000119-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
Requerimiento N°:	2020101284

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo 4600085065 DE 2020, suscrito con la EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Handwritten signature or initials

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 4 de 4

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir del veinticuatro (24) de febrero de 2020, hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2020.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

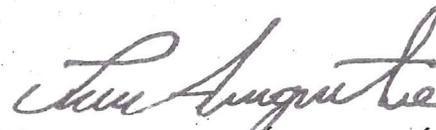
GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201900225.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900225 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2020.

ESU

CONTRATISTA

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata C- Profesional universitario de la unidad de servicios de logística. *NH*
Revisó: Ramiro Andrés Mejía- Profesional Universitario de la unidad de gestión jurídica. *RAM*